Juanjuí, 17 de abril del año 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 064-A-2020-MPMC-J/ALC, de fecha 15 de abril de 2020, suscrito por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, Memorándum N° 103-2020-SGRH/MPMC-J de fecha 15 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la cuarta disposición transitoria del D.S. Nro. 075-2008-PCM, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señalando que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849 - Ley que estable la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nro. 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y director superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley Nro. 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del D.L. Nro. 1057;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. Nro. 005-90-PCM, y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que las funciones designadas mediante Memorándum Nro. 103-2020-SGRH/MPMC-J de fecha 15 de abril de 2020, son de un cargo de confianza como

es el cargo de Asesoría Jurídica, por lo que se debe proceder a regularizar mediante acto resolutivo la encargatura temporal y excepcional de la oficina de Asesoría Jurídica al Abog. ISAAC GALÁN MARÍN actualmente responsable del Registro Único de Víctimas de la Violencia Política, hasta el día 21 de abril de 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada desde el miércoles 15 hasta el martes 21 de abril, al **Abog. ISAAC GALÁN MARÍN**, identificado con DNI N° 41200759, las funciones propias del cargo de confianza de **ASESOR JURÍDICO** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en adición a sus funciones de responsable del Registro Único de Víctimas de la Violencia Política, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia y conforme al R.O.F de esta entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A-MPMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M
GAF.
SG.RR.HH
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.